



RESOLUCIÓN N° 1805/22

Concordia, 24 de Noviembre de 2022.

Actualiza valores de matricula

VISTO:

El art. 37º incisos 2) y 10) de la ley 8317, las Resoluciones de Directorio N° 1538/19 y 1568/19 y 1780.22

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 37º de la Ley 8317, incisos 2) y 10) faculta al Directorio a atender la vigencia y registro de la matrícula como así también establecer el monto y forma de hacer efectivas las cuotas de matriculación;

Que la Resolución 1538/19 en su Artículo 3º determina montos para matriculados con residencia fuera de la provincia;

Que la resolución 1568/19 crea una nueva categoría con condiciones particulares para arquitectos que se desempeñen en relación de dependencia con el estado, y como docentes de nivel medio y superior, en tanto en sus artículos 6º, 7º y 8º establece excepciones que son propias del año 2019, en función de tratarse de una decisión que el Directorio tomó ya avanzado el año calendario;

Que según versa en la Resolución 1780/22, en su anexo I, se fijan los valores de derecho de habilitación de matrícula con vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2022

Que a los efectos del cumplimiento del art mencionado en el VISTO, fue analizado el informe económico y proyección de recursos y gastos para el primer semestre 2023, elaborado por el área de Tesorería del Colegio y el Estudio Contable asesor;

POR ELLO, el Directorio del Colegio de Arquitectos de la Provincia de Entre Ríos

RESUELVE

Artículo 1º: Establecer la actualización del canon de matrícula profesional por derecho de inscripción y habilitación anual para el primer semestre del 2023, en un 37,65 %, quedando los valores vigentes a partir del 1º de Enero de 2023 hasta el 30 de Junio de 2023, definidos en la tabla que forma parte de la presente como Anexo N° I.

Artículo 2º: dejar sin efecto la resolución N° 1568/19, que establece un valor diferenciado en el costo de la matrícula para profesionales que trabajan en relación de dependencia con el estado o ejercen la docencia.



Artículo 3º: establecer que el costo de habilitación anual de matrícula para los profesionales que soliciten adherirse a dicho beneficio “*relación de dependencia*” será equivalente a un 70% del valor establecido para la matrícula de la categoría *continuo*, equiparándolo al valor establecido para la categoría *novel*.

Artículo 4º: Ratificar el Art. 3º de la resolución 1538/19, que versa:

“Artículo 3º: Determinar nuevos montos para los matriculados con **RESIDENCIA FUERA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS**, la que establecerá valores fijos tanto para la inscripción como para la ratificación anual, diferenciales para la misma, las que también se hallan definidas en el anexo nº 1. “

Artículo 5º: Dejar sin efecto todo resolutivo de norma anterior que sea contraria a la presente.

Artículo 6º: Comunicar las Regionales y Seccionales, publicar en los medios de difusión del Colegio, y cumplido archivar

ANEXO I - RESOLUCION 1805/22

Valores vigentes entre el 01/01/2023 y el 30/06/2023

<i>Continuo</i>		<i>Novel</i>		<i>Relación de dependencia</i>		<i>Discontinuo</i>	
\$ 3.086,00	\$ 3.400,00	\$2.150,00	\$2.390,00	\$ 2.150,00	\$2.390,00	\$ 4.305,00	\$ 4.845,00

Profesionales con domicilio real fuera de la Provincia de Entre Ríos

Derecho de inscripción en la matrícula por única vez

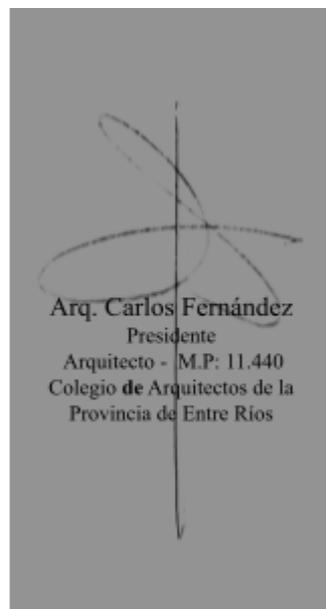
\$ 52.385,00

Matrícula Anual y Ratificación:

\$ 62.790,00



Arq. Ma. Soledad Schroeder
Secretaria –
Arquitecta - M.P: 11.415
Colegio de Arquitectos de la
Provincia de Entre Ríos



Arq. Carlos Fernández
Presidente
Arquitecto - M.P: 11.440
Colegio de Arquitectos de la
Provincia de Entre Ríos